ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

El Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR es una propuesta educativa para la atención a población adulta con un énfasis en aquella afectada por la violencia. Se organiza en seis ciclos lectivos especiales integrados –CLEI–, acorde con lo dispuesto en el Decreto 3011 de 1997, compilado en el 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, respondiendo a la diversidad de situaciones en las que se puede encontrar la población que proviene de entornos o contextos de ilegalidad y violencia, y atendiendo de una manera flexible a la diversidad de condiciones culturales y regionales, como las características urbanas y rurales.

1. MODELO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA REINTEGRACIÓN -MEFR

El Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR es una propuesta educativa para la atención a población joven y adulta con un énfasis en aquella afectada por la violencia. Como parte de generar acciones que contribuyan a la reconciliación de los colombianos, el Modelo propende por contribuir a la construcción de los proyectos de vida de los beneficiarios en el que se reconozcan sus intereses, habilidades y talentos para lograr su realización personal, contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, la de sus familias y la de su comunidad.

Con este propósito, el Modelo fue diseñado con perspectiva de desarrollo con enfoque territorial, razón por la cual busca dejar condiciones de capacidad instalada para que siga siendo implementado en los territorios (transferencias técnicas y articulación institución) con sus propios medios.

Como parte de ello, promueve sinergias entre entidades del estado, donde participan como parte de sus procesos: La Agencia para la Reincorporación y Normalización (aporta procesos de corresponsabilidad) el SENA (oferta su portafolio de servicios educativos, empleabilidad, productivo: emprendimiento y empresarismo), las Secretarias de Educación y el Ministerio de Educación (quienes ofrecen orientaciones y apoyo técnico que favorece la adecuada implementación en los territorios). Adicionalmente el modelo promueve la superación de la vulnerabilidad de la población al acercarla a la oferta y oportunidades que ofrece el Estado y la sociedad en general, a través del proceso educativo.

1.1. FINALIDADES DEL MODELO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA REINTEGRACIÓN –MEFR

El Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR tiene como finalidad resignificar el proyecto de vida de los estudiantes en búsqueda de su felicidad personal y de quienes lo rodean, convirtiendo a la institución educativa en el escenario propicio para la convivencia, donde se aprende de manera relevante y con sentido, integrando escenarios comunitarios y productivos que favorecen el desarrollo de competencias académicas, ciudadanas y laborales, razón por la cual los procesos pedagógicos orientados a la construcción de proyectos de vida deben integrar y conjugar estos elementos en las dimensiones afectiva, productiva, social y de calidad de vida.

La Ley General de Educación en su artículo 5 establece las finalidades que deben perseguir y orientar la formación de los colombianos, en donde se resalta la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, entre otros. No obstante, El Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR ha reconfigurado su mirada en la dimensión educativa y ha definido una macro finalidad consistente en la construcción de los proyectos de vida de los jóvenes y adultos que hacen parte del Modelo, relacionada directamente con la búsqueda de la felicidad en tanto propósito de vida de cualquier individuo.

Además de los esfuerzos por dar cumplimiento a los resultados que orientan el accionar de las entidades e instituciones vinculadas a la implementación del Modelo se ha propuesto que los estudiantes que se acogen a los beneficios del modelo adquieran herramientas para construir sus proyectos de vida en tres aspectos principales:

- Proyecto de vida afectivo: aprender a establecer buenos vínculos.
- Proyecto de vida productivo: aportar a la sociedad a través del trabajo.
- Proyecto de vida ciudadano: aprender a ser ciudadanos que participan y construyen sociedad.

1.2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Una vez las Instituciones Educativas cuenten con la integración del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR a sus Planes Educativos Institucionales- PEI, se busca que estas realicen una gestión que asegure la calidad de la educación con criterios de inclusión y favoreciendo el acceso de la población en condiciones de equidad y pertinencia, en especial cuando sean parte de poblaciones vulnerables.

En este sentido, la comunidad educativa de la Institución interesada asume los siguientes compromisos:

• Actualizar el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo con la implementación del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR
• Reportar la matrícula de población adulta en situación de vulnerabilidad en el establecimiento educativo al Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.
• Posibilitar los usos de recursos que estén al alcance de la Institución para adecuar la implementación del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR.
• Desarrollar un plan de acción para la implementación del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR.
• Elaborar el Plan de Mejoramiento Institucional estableciendo prioridades frente a la implementación del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR.
• Responsabilizarse del cumplimiento de metas y del desarrollo de los procesos que requiera la implementación del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR.
• Garantizar los espacios para la capacitación, asistencia y permanencia de los directivos docentes y docentes que se asignarán como responsables directos de los procesos de implementación del Modelo.
• Promover la socialización de los aprendizajes adquiridos a toda la comunidad educativa durante el proceso de implementación.
• Trabajar en equipo, articulando las fortalezas y saberes de cada miembro de la comunidad educativa, en pro del cumplimiento de los compromisos institucionales para la atención de población vulnerable.
• Expedir los certificados de estudio a la población de acuerdo con los criterios de asistencia, participación y logros en la formación académica y laboral.

a) Principio de inclusión

Una sociedad incluyente no sólo da cabida a los derechos, sino que garantiza su vivencia como base del bienestar humano. Una sociedad así se humaniza bajo el principio de que un ser humano no se puede desarrollar sin que lo que es bueno para él, lo sea también para los demás. Por lo tanto, el bienestar individual implica el bienestar para los otros.

b) Formación para la vida

La formación para la vida se asume entendiendo que, en general, la educación básica y media contribuye y aporta enseñanzas indispensables para aprender a vivir en sociedad sintiéndose útil y estableciendo adecuadas relaciones consigo mismo, con los otros, con los grupos y con el mundo en el cual se está inmerso.

c) Reconocimiento del potencial de aprender

Todos los seres humanos, independientemente de su condición, disponen de un potencial de aprendizaje, es decir, están posibilitados para relacionarse con el mundo con el fin de adaptarse y desarrollarse a lo largo de su vida, solo que cada cual tiene maneras particulares de articularse con su realidad.

d) Flexibilización

Este modelo asume que en el sistema educativo se pueden flexibilizar las condiciones tanto de normatividad, administrativos –incorporación al sistema, los tiempos, presencialidad, apoyos–, como las de índole netamente pedagógica –Exigencias curriculares, evaluación, promoción–, todo ello con la finalidad de garantizar la incorporación y permanencia dentro del sistema educativo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO MEFR:

El Ministerio de Educación Nacional enviará a las Secretarias de Educación Departamentales la comunicación de presentación del contratista que implementará el MEFR con el fin de permitir y agilizar los procesos de articulación a nivel territorial.

El contratista contará en todo momento con el apoyo técnico de los colaboradores de la ARN en el nivel Central y los delegados de los Grupos Territoriales en donde se ejecutará el contrato en el nivel territorial.

Los beneficiarios del MEFR se acogen a las políticas, actividades de participación reglas de ingreso, permanencia y salida de las instituciones educativas. No obstante, se podrán concertar reglas de convivencia que se determinan desde la autonomía de la institución educativa y las especificaciones que responden a los procesos de educación para adultos.

En los casos de ausencia de los beneficiarios en el desarrollo del proceso educativo el gestor territorial debe notificar al delegado de la ARN que acompañe el proceso en cada territorio para el seguimiento correspondiente.

El Plan de Acción y Cronograma de Trabajo debe ajustarse a la distribución territorial aportada por la ARN**,** debe describir las actividades y fechas en que se ejecutará el contrato en tres fases:

- ALISTAMIENTO
- IMPLEMENTACION MEFR
- CIERRE

2.1. ALISTAMIENTO:

a) El contratista gestionará las condiciones logísticas (lugar, recurso humano, refrigerios) para que en cuatro (4) días se realice la transferencia (capacitación) de la implementación de los componentes (pedagógicos, administrativos, operacionales) del MEFR dirigida al director pedagógico y a los (17) gestores territoriales seleccionados por el contratista. **Esta jornada se desarrollará en la ciudad de Bogotá.** El número de gestores se determinó teniendo en cuenta la cantidad de población a atender en cada grupo territorial seleccionado y sus niveles de dispersión.

Los gestores territoriales capacitarán y acompañarán a los docentes que implementarán el MEFR en el territorio y sensibilizarán a los miembros de las entidades, autoridades, coordinadores, etc. acerca del Modelo. Los gestores tendrán acompañamiento técnico del director pedagógico de la implementación durante toda la ejecución del MEFR.

b) Instalación del Comité Técnico Nacional:

Lineamientos generales para el comité técnico:

El comité apoya a las entidades aliadas para orientar y viabilizar la oferta educativa del Modelo, brinda el acompañamiento y apoyo al seguimiento de la implementación del Modelo.

El Comité Técnico será convocado desde el nivel nacional por la ARN. En este participarán como miembros a nivel nacional el Ministerio de Educación Nacional, el SENA, el Contratista y la ARN.

A nivel territorial se convocará el comité operativo territorial que funcionará simultáneamente con el nacional y en el que participarán delegados del SENA regional, los gestores territoriales del MEFR, los representantes de las instituciones educativas y por parte de la ARN el coordinador territorial o a quien este delegue, donde se desarrolle el Modelo.

De acuerdo con los temas a tratar al interior del comité operativo territorial, las entidades aliadas podrán convocar a personas invitadas.

Los resultados y compromisos tratados en los comités tanto nacional y territorial serán consignados en actas y documentos soportes.

c) La convocatoria de la población beneficiaria se realiza conjuntamente con los Grupos Territoriales y/o puntos de atención de la ARN. Se concertarán por medio de diferentes medios de comunicación, jornadas de sensibilización y socialización de la importancia de la educación. De igual forma se estipularán fechas y horas de atención de jornadas de matrícula en las respectivas instituciones educativas.

d) Coordinar con los grupos territoriales y/o puntos de atención la convocatoria de mínimo 1570 personas focalizada por la ARN en la implementación del "Modelo de Educación y Formación -MEFR".

e) Vinculación de las instituciones educativas en el proceso educativo:

- Se deben concertar reuniones con las Secretarias de Educación Departamental o Municipal, de acuerdo con la focalización aportada por la ARN, quienes asignan las Instituciones Educativas que participarán en la implementación del Modelo.
- El contratista socializará con estas el Modelo, la población a beneficiar y determinará la asignación de docentes que se contratarán para la implementación. La ARN entregará al contratista un (1) DVD en el que se encuentra compilado el **material pedagógico** del MEFR para ser distribuido en las Instituciones Educativas participantes del proceso.

El contratista deberá calcular el costo de impresión de los módulos por estudiante de acuerdo con el ciclo.

Los ciclos educativos requieren de las guías de proyecto de vida, por estudiantes, y un promedio de 2 módulos por estudiante con aproximadamente 200 hojas por modulo por ambas caras. Para revisar en detalle el contenido de los materiales del Modelo Ingresar a http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Educacion/agencia_lagran_colombia/index.aspx

Estos pueden ser impresos con las siguientes características: En blanco y negro en Papel Bond 75 Gramos Tamaño Carta y organizar anillado para mayor economía.

El contratista debe hacer llegar este material a cada una de las instituciones y realizar la entrega personal a cada beneficiario.

- Las Instituciones Educativas participantes en el proceso suscribirán actas en las que se comprometen con la implementación del Modelo y permitir la integración del Modelo en su Proyecto Educativo Institucional- PEI[1].
- Se debe concertar con las Instituciones Educativas los tiempos de matrícula, ingreso de los beneficiarios, el registro y la entrega de notas por parte de los docentes a la institución educativa, el proceso de acompañamiento requerido para la realización de matrículas en el Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT[2] y las graduaciones que realiza la Institución Educativa.
- Se debe realizar un proceso de caracterización de los beneficiarios en donde a través de diversas estrategias pedagógicas (prueba escrita, instrumento de validación de competencias, entre otras) se identifiquen las capacidades y competencias de los beneficiarios para ubicarlos en los ciclos lectivos a los que correspondan.

f) Contratar a los docentes necesarios para impartir las clases. Se tendrá en cuenta la referencia que aporten las Secretarias de Educación o las Instrucciones Educativas donde se va a implementar el modelo y en caso de que no se tengan docentes referenciados se contrataran personas del territorio que cumplan con los siguientes requisitos:

---

1 Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79361.html

2 Mediante la automatización del proceso de matrícula, a través del SIMAT, se logra sistematizar, consolidar y analizar la información. De esta manera, se mejoran los procesos de inscripción, asignación de cupos y matrícula, y por ende el servicio a la comunidad. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-168883.html

CICLO	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
I	Normalista superior con título profesional licenciado en ciencias de la educación	Mínimo un año de experiencia con población joven o adulta
II	Normalista superior con título profesional licenciado en ciencias de la educación	Mínimo un año de experiencia con población joven o adulta.
III	Título profesional Licenciado en biología, español, matemáticas, inglés, ciencias sociales- licenciado en básica con énfasis español- inglés – matemáticas -	Mínimo un año de experiencia con población joven o adulta.
III	Profesional universitario en cualquier área.	Mínimo un año de experiencia en Proyectos productivos o gestión empresarial o exploración vocacional o formación para el trabajo.
IV	Licenciado en biología, español, matemáticas, inglés, y ciencias sociales o licenciado en básica con énfasis en español- matemáticas- sociales	Mínimo un año como docente con población joven o adulta.
IV	Profesional universitario en cualquier área.	Mínimo un año de experiencia con jóvenes o adultos, en temas como gestión empresarial o emprendimiento o empleabilidad o exploración de talentos o en programas de formación para el trabajo
V	Licenciado en química o física y/o licenciado en áreas de la educación.	Mínimo un año de experiencia con jóvenes o adultos.
VI	Licenciado en química o física o Licenciado en básica con énfasis en matemáticas o en español y/o licenciado en áreas de la educación."	Mínimo un año de experiencia con jóvenes o adultos.

2.2. IMPLEMENTACION DEL MEFR

a) De acuerdo con las necesidades educativas identificadas en la caracterización se realizará la clasificación de los beneficiarios en los ciclos lectivos que correspondan.

b) En la ejecución del Modelo se deben beneficiar hasta 1570 beneficiarios en donde los grupos que se conformen tener un máximo de veinticinco (25) beneficiarios y un mínimo de diez (10) en donde por lo menos seis (6) beneficiarios deben ser población objeto de la ARN.

El control de asistencia se evidenciará a través de listados de asistencia que debe evidenciar como mínimo:

- Grupo Territorial
- Docente
- Institución Educativa
- Nombre
- Número de Identificación
- Ciclo educativo
- Firma

c) En el desarrollo de la estructura curricular por áreas de conocimiento se debe tener en cuenta el SENA en el territorio para la implementación de los cursos complementarios concertados con los beneficiarios de acuerdo con el ciclo en el que se encuentren.

d) Se debe aportar un listado que evidencie la entregar de los materiales, módulos y complementarios aportados por la ARN a los beneficiarios, docentes e instituciones educativas.

e) Los Gestores Territoriales y el Director Pedagógico debe desplazarse a los municipios focalizados y los requeridos por el contratista para el desarrollo de la implementación del Modelo.

f) Preparación del evento de divulgación laboral y productiva "feria de talentos":

Se desarrollará una **feria de talentos de una jornada por cada institución educativa en cada Grupo Territorial.**

Se puede realizar una jornada de forma articulada entre varias instituciones o una jornada por cada institución educativa de acuerdo a las características del territorio.

En estas jornadas se debe promover el desarrollo comunicativo, la participación ciudadana, la exposición de proyectos productivos de los beneficiarios del Modelo y la articulación de las entidades aliadas en la implementación del MEFR, dentro de las cuales se podrá contar con la institución educativa, el referente regional del SENA, autoridades territoriales públicas y privadas y el Grupo Territorial de la ARN.

Estas jornadas se deben concertar con los aliados del proceso en el territorio, no obstante, el contratista debe garantizar las condiciones mínimas logísticas para su realización (lugar, sonido y refrigerios para los beneficiarios).

Evidenciar la asistencia de los participantes en respectivos listados de asistencia.

g) Realizar la gestión y pagos de los derechos de grado de los beneficiarios del Modelo.

2.3. CIERRE

a) Registro y entrega final de notas a la institución educativa con estado final de ciclo de los beneficiarios:

El contratista debe aportar una base de datos por institución educativa que evidencie mínimo lo siguiente:

- Grupo Territorial
- Institución educativa
- Nombre del participante
- Número de Identificación
- Género
- Edad
- Grupo étnico
- Ciclo educativo finalizado
- Categoría como madre cabeza de familia

Los datos consignados en la base de datos deben estar validados por cada institución educativa vinculada al proceso.

Para los beneficiarios que se encuentren en el ciclo VI, el contratista debe entregar a los beneficiarios las orientaciones para la presentación de las pruebas Saber 11, entre los cuales se encuentran los requisitos de inscripción, aplicación, registro de la prueba y costos, de conformidad con las directrices impartidas por las Instituciones Educativas en este aspecto.

Para la presentación de Informes a la supervisión, se deberán aportar informes bimestrales y un informe final detallando todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos impartidos por la supervisión. En estos informes se debe reflejar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades contenidas en la Propuesta Económica, discriminadas por mes.

El contratista aportará un documento técnico de logros, hallazgos, recomendaciones y estado final de beneficiarios de la implementación del “Modelo de Educación y Formación -MEFR”.

Con el fin de contar con la organización de los documentos resultantes en la ejecución del contrato, los soportes de implementación deben ser trasladados a la entidad de conformidad con los procedimientos generados por el Grupo de gestión documental de la ARN.

NOTA: Los documentos del “Modelo de Educación y Formación -MEFR” se encuentran en la página web de la Entidad y pueden consultarlos ingresando al siguiente Link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/Modelo-de-Educacion.aspx

http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Educacion/agencia_lagran_colombia/index.aspx

Los documentos que pueden consultar son:

- Documento formación docente
- Estrategia de convivencia
- Evaluación del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR.
- Fundamentos del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR.

3. EQUIPO DE TRABAJO:

Para la implementación del modelo el contratista debe contar con todo el personal que se requiera para la debida ejecución del contrato.

No obstante, como mínimo se requiere la contratación de Gestores Territoriales y personal administrativo y financiero, que

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DISPONIBILIDAD	RESPONSABILIDADES
17	Gestores territoriales	Título Profesional en educación y/o las áreas del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas	Experiencia de dos (2) años en el ejercicio de la actividad docente con jóvenes o adultos.	Estar disponible en la ejecución del contrato cuando se le requiera.	Ejecutar la implementación del Modelo de Educación y Formación para la Reintegración -MEFR de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección y los lineamientos técnicos establecidos en el contrato y demás documentos que hacen parte integral de él. Desplazarse a los municipios focalizados y los requeridos por el contratista para el desarrollo de la implementación del Modelo. De conformidad con las instrucciones impartidas por la dirección, participar en la elaboración de informes requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos establecidos en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. Realizar actividades de capacitación, acompañamiento y evaluación del Modelo de acuerdo con las directrices impartidas por la dirección. Disponibilidad para trabajar fines de semana y en horario diferentes a los de oficina. Competencias: manejo de grupos, trabajo en equipo, liderazgo, amplitud perceptual, habilidades comunicativas.
1	Profesional Administrativo y Financiero	Profesional en las siguientes áreas: Ciencias económicas, administrativas o contables.	Experiencia profesional relacionada de tres (3) años en labores relacionadas con apoyo administrativo o presupuestal de proyectos	Estar disponible en la ejecución del contrato cuando se le requiera.	• Brindar apoyo administrativo y financiero a las acciones que derivan de la implementación de la estrategia a nivel territorial y nacional. • Presentar de acuerdo a los requerimientos de la supervisión informes den cuenta de la ejecución de recursos.

cumplan con los siguientes requisitos:

El equipo mínimo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ARN. La Entidad se reserva el derecho de autorizar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por solicitud de LA ARN por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la ARN.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol y presentados con la propuesta

4. PRODUCTOS:

4.1. FASE DE ALISTAMIENTO:

a) Cronograma de Trabajo y Plan de Acción de acuerdo a la distribución territorial aportada por la ARN.
b) Plan de capacitación sobre el "Modelo de Educación y Formación -MEFR" dirigido a docentes, directivos, secretarias de educación, SENA, instituciones educativas y colaboradores de la ARN aprobado por el Supervisor del Contrato.
c) Listado de las Instituciones Educativas – IE y las personas (Reintegradas, Reincorporadas, Familia y Comunidad) que conformarán los ciclos en los municipios focalizados, previa concertación con los grupos territoriales de ARN. Como mínimo debe ser una Institución Educativa por municipio.

4.2. FASE DE IMPLEMENTACION:

a) Informes técnico y financiero del avance del proceso de implementación del Modelo en cada uno de los territorios focalizados, aprobado por el supervisor, de conformidad con el cronograma de trabajo aprobado.

El Informe debe contener los siguientes anexos:

1. Listados de entrega de material pedagógico a los estudiantes
2. Listados de asistencia por Grupo Territorial
3. Actas de compromiso suscritas por las Instituciones Educativas
4. Actas de las sesiones del comité técnico.
5. Documento soporte o evidencie la realización de la convocatoria de la población beneficiaria del MEFR.
6. Listado de docentes contratados por grupo territorial.

b) Registros del evento de divulgación laboral y productiva "Feria de Talentos".

4.3. FASE DE CIERRE

a) Informe técnico y financiero final de la ejecución del Contrato en el que principalmente se anexen:

1. Soportes de Implementación por cada uno de los territorios en los que se desarrolló el "Modelo de Educación y Formación -MEFR" entre los que se debe evidenciar:
   - Actas de comité técnico y operativo
   - Listados de matriculados en SIMAT con estado final de ciclo validado por las Instituciones Educativas
   - Planillas de asistencia.

b) Documento técnico de logros, hallazgos, recomendaciones y estado final de beneficiarios en la implementación del "Modelo de Educación y Formación -MEFR".